



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

**CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIONES
Sesión N° 071/2007
Extraordinario
(Sesión Permanente)**

Fecha: *Viernes, 23/11/2007*
Hora: *4:00 p.m.*
Lugar: *Salón de Sesiones
Edificio Administrativo*

ORDEN DEL DIA

Punto Único: Consideración de Emergencia Financiera.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

Punto Único: Consideración de Emergencia Financiera.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, y con base en lo establecido en el Artículo 88, Números 1 y 4 de la Ley de Licitaciones, en concordancia con los artículos 28 al 32 del Reglamento de la Ley de Licitaciones, y en cumplimiento con lo aprobado en sesión de este cuerpo No. 70/2007 de fecha 23 de noviembre de 2007, aprobó, de acuerdo al informe presentado por la Comisión de Licitaciones de Compras, la adjudicación directa mediante el mecanismo de consulta de precios, las siguientes compras:

- Equipos Video Beam Marca Reconocida, a la empresa TÉCNICA COVIMI, C.A., por un monto de Cuarenta y cinco millones ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos setenta y dos bolívares (Bs. 45.889.872,00).
 - Pintura en Caucho, Aceite y Materiales para Pintar, a la empresa PINTURAS DEL TORBES, C.A., por un monto de Cuarenta y nueve millones novecientos cuarenta y tres mil setecientos noventa y siete bolívares con diez céntimos (Bs. 49.943.797,10).
 - Materiales Eléctricos, a la empresa SUMINISTROS ELÉCTRICOS TÁCHIRA, C.A., por un monto de Cincuenta y cinco millones trescientos cincuenta y cinco mil trescientos setenta y siete bolívares con cincuenta céntimos (Bs. 55.355.377,50).
- Además, aprobó la compra de los tres renglones faltantes por separado.

Igualmente, acordó diferir la compra de las unidades de transporte de 63 puestos, a fin de ser discutida en la próxima sesión del Consejo Universitario.

Asimismo, en concordancia con el Artículo 2 de la Ley de Administración Financiera del Sector Público, el Artículo 1 de la Ley Contra la Corrupción y los Artículos 91 y 92 de la Ley de Licitaciones, aprobó declarar desierta la Licitación No. 02 de 2007 de tipo selectivo, relacionada con la compra de Equipos de Aire Acondicionado.



[Firma manuscrita]
Dr. Oscar Alí Medina Hernández
Secretario

LCCD/mmd